



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 14 DIC 2012

Expte. N° 25.586/12

VISTO estas actuaciones relacionadas con el PROTOCOLO ADICIONAL celebrado entre el MINISTERIO DE SEGURIDAD, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA en virtud del CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN y COOPERACIÓN MUTUA suscrito con el Gobierno de la Provincia de Salta y aprobado por Resolución Rectoral N° 0652-08; y

CONSIDERANDO:

QUE el presente protocolo tiene por objeto coadyuvar al funcionamiento de la Escuela de Suboficiales y Agentes de la Policía de la Provincia, comprometiéndose la Universidad a brindar asistencia técnica al Ministerio para la "Selección de Aspirantes" para ingresar a la Escuela, en las etapas de evaluación de aspectos cognitivos (Coordinación de Posgrados dependiente de Secretaría Académica) y el examen de aptitud física (Dirección de Deportes de la Secretaría de Bienestar Universitario), de manera de cuantificar los resultados y producir un orden de mérito.

QUE a fs. 6 ASESORIA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 14.348.

QUE a fs. 9 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO emite Despacho N° 163/12 del 21 de noviembre de 2012, mediante el cual aconseja su aprobación.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08 del CONSEJO SUPERIOR,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Aprobar el PROTOCOLO ADICIONAL celebrado entre el MINISTERIO DE SEGURIDAD, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA en virtud del CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN y COOPERACIÓN MUTUA suscrito con el Gobierno de la Provincia de Salta y aprobado por Resolución Rectoral N° 0652-08, el que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, Académica y de Cooperación Técnica, Dirección General de Administración y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. VIVIANA MURGIA
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y
RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. VICTOR NUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1029-12



Ministerio de Seguridad
Escuela de Policia



Universidad Nacional de Salta

**PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO DE COOPERACIÓN MUTUA
ENTRE LA PROVINCIA DE SALTA y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Ministerio de Seguridad - Evaluación de Aspirantes**

Entre el **MINISTERIO DE SEGURIDAD** de la Provincia de Salta, representado en este acto por su titular, **Dr. Eduardo SYLVESTER** con domicilio legal en calle Facundo de Zuviría Nº 744, por una parte; y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, representada en este acto por el Señor Rector, **Cr. Víctor Hugo CLAROS**, con domicilio legal en Avenida Bolivia Nº 5150, ambos de esta ciudad, y de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES:

Que entre La Provincia y La Universidad existe un amplio campo de vinculaciones y aspectos de interés conjunto y compartido, que se encuentra plasmado en los términos y objetivos enunciados en acuerdo marco de colaboración suscripto entre las mismas partes y que fuera aprobado por Decreto Nº 2337/09 y Resolución Rectoral Nº 0652/08.

Que en dicho Convenio se estableció que todas las actividades y proyectos que se lleven a cabo deben ser objeto de un Protocolo Adicional debiendo ser firmados por los representantes de la Provincia y la Universidad que sean competentes.

Que el presente Protocolo de Colaboración tiene por objeto coadyuvar al funcionamiento de la Escuela de Suboficiales y Agentes de la Policía de la Provincia.

Las partes acuerdan celebrar el presente Protocolo Adicional el que se registrá por las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: OBJETO – La Universidad se compromete a brindar asistencia técnica al Ministerio para la “Selección de Aspirantes” para ingresar a la Escuela de Suboficiales y Agentes de la Policía de la Provincia, en las etapas de evaluación de aspectos cognitivos (Coordinación de Posgrados dependiente de la Secretaría Académica) y examen de aptitud física (Dirección de Deportes dependiente de Secretaría de Bienestar) de manera de cuantificar los resultados y producir un orden de méritos.

SEGUNDA: EVALUACION - La evaluación y merituación se hará de acuerdo a parámetros objetivos que permitan el archivo ordenado de los antecedentes pero manteniendo reserva sobre la identidad de los postulantes hasta el momento de la confección de los listados finales.

TERCERA: COMPROMISO DE LAS PARTES – Es responsabilidad del Ministerio la inscripción de interesados y la oportuna entrega de los listados de aspirantes que se encuentren en condiciones de ser examinados. Quedan a cargo de la Universidad el diseño y determinación de los exámenes a efectuar en las respectivas áreas, su efectiva implementación y la confección y entrega del orden de méritos en las respectivas áreas.

Los resultados serán presentados por el responsable Coordinador de la Universidad al Ministerio por escrito hasta el día 15 de febrero de cada año. La documentación se mantendrá en reserva y será entregada al departamento de personal dentro de los 45 días.

CUARTA: GASTOS – El presente protocolo no persigue fines de lucro. El Ministerio se compromete a afrontar los gastos en insumos y pago de docentes y entregar los fondos necesarios para pago de alumnos becarios que intervengan en el proceso de evaluación, en el marco del Reglamento de Becas de Formación de la Universidad, aprobado por Resolución CS – Nº 470-09. Los costos involucrados para el desarrollo de las actividades quedarán sujetos a definición mediante acuerdos posteriores los que se concretarán en Actas Complementarias. El Ministerio será exclusiva y plenamente responsable de los actos realizados por los aspirantes durante los exámenes, asumiendo el compromiso de contratación de seguro para el aspirante por todas las tareas que realicen en ese marco (seguro estudiantil o similar). Salvo pacto en

